



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 19 de agosto de 2016

número 67

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 513.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 112.50 M2., ubicado en el Fraccionamiento Fidel Velázquez de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la C. María de los Ángeles Padilla Aguirre. 2

DECRETO No. 523.- Se autoriza al Gobierno del Estado, para que desincorpore del dominio público y enajene a título gratuito a favor del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, un terreno de su propiedad con una superficie total de 7,766.730 metros cuadrados conocido como "Gran Plaza", ubicada en la Zona Centro de la ciudad de Acuña, Coahuila para que destine dicho predio única y exclusivamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la ampliación de los patios fiscales de acuerdo al proyecto de Modernización de la Aduana de Ciudad Acuña. 3

DECRETO No. 524.- Se considera como Bien del Dominio Privado del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble con una superficie de 1,935.228 M2., ubicado en la colonia "Oscar Flores Tapia" de la cabecera municipal, ya que es un bien vacante en virtud de que no cuenta con dueño cierto y conocido, lo cual lo justifica con Certificado de No Antecedentes Registrales expedido por el Director del Registro Público de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 14 de julio de 2016. 5

DECRETO No. 525.- Se autoriza al Gobierno del Estado, para que desincorpore del dominio público y enajene a título gratuito un terreno de su propiedad con una superficie total de 90,000.00 metros cuadrados, conformado por las fracciones A-B, B-B, B-C y B-D de la pequeña propiedad agrícola conocida como "Santo Tomás", denominada San Alberto ubicada en la ciudad de Matamoros Coahuila, a favor de Lear Electrical Systems de México, S. de R.L. de C.V. con el objeto de que destine el inmueble referido para la construcción, instalación y operación de una nave industrial, dedicada a la manufactura y ensamble de partes para la industria automotriz terminal en la ciudad de Matamoros Coahuila, 6

DECRETO No. 527.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 30,380.85 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Parque Industrial Amistad Aeropuerto III Etapa" de esa ciudad, con el fin de enajenar a título oneroso a favor de Parques Industriales Amistad S.A. de C.V. 8

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 513.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 112.50 M2., ubicado en el Fraccionamiento Fidel Velázquez de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la C. María de los Ángeles Padilla Aguirre.

El inmueble antes mencionado se identifica como área municipal 10 (AM-10), ubicado en el Fraccionamiento Fidel Velázquez, de esa ciudad con una superficie de 112.50 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 21.20 metros y colinda con calle Artículo 123.
Al Sur:	mide 15.00 metros y colinda con lote 2, manzana 24.
Al Oriente:	mide 15.00 metros y colinda con lote 3, manzana 24.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la Ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 48384, Libro 484, Sección I, de fecha 5 de noviembre de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de que se realice la ampliación de su casa habitación en el predio de referencia para ser destinado al fomento a la vivienda. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

**MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE
(RÚBRICA)**